



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533-2023-MDB

Breña, 10 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2023-GM/MDB y el Memorando Múltiple N° 140-2023-MDB/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2023-GM/MDB de fecha 01 de agosto de 2023, por la cual aprueba la Directiva N° 016-2023-GM/MDB – “Directiva que Establece Procedimientos para la Administración y Control del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Breña”;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 140-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal de fecha 10 de agosto de 2023, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MDB de fecha 31 de enero de 2023, que aprobó la Directiva N° 001-2023-MDB “Normas para la Administración del Fondo Fijo de Caja chica de la Municipalidad Distrital de Breña del Ejercicio 2023”;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MDB de fecha 31 de enero de 2023, que aprobó la Directiva N° 001-2023-MDB “NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA DEL EJERCICIO 2023”.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibreña.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN FUENTE FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE